

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Acción popular
Accionante	José Largo
Accionada	Bancolombia S.A.
Radicación	05001-31-03-008-2023-00271-00
Instancia	Primera
Asunto	Deniega solicitud de sentencia anticipada / Remite link del expediente

El actor popular en memorial del 26 de septiembre de 2023, solicita lo siguiente:
"...pido sentencia anticipada art 278 cgp, pues no hay pruebas por decretar, ya que se probó (sic) la amenaza colectiva por la accionada al no contar con el baño pedido en derecho, violando el POT DE MEDELLÍN"

El Juzgado deniega tal solicitud, pues se considera que hay pruebas por decretar y practicar, a lo cual se procederá en su momento procesal oportuno.

En cuanto a la solicitud de compartir el link del expediente, se ordena que, por la Secretaría del Despacho, se proceda a enviar el vínculo del expediente digital al correo electrónico del actor popular: veeduriaciudadana4020@gmail.com

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)